



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C. A..

C U A N T I A : S/. 75'119.670,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C. A., representada por el señor GILBERTO LEON NAVAS, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero químico, en su calidad de GERENTE GENERAL de la misma, conforme lo acredita con el nombramiento que se inserta en la presente escritura pública como documento habilitante.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberse identificado con su respectiva cédula de ciudadanía, doy fe de conocerlo; el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de compañía anónima, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :

" SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en -

MPA/

1 el registro de escrituras públicas que tiene a su

2 cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital
3 y la reforma de estatutos sociales de la compañía -
4 UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C. A., contenido en las
5 cláusulas siguientes : -----

6 P R I M E R A : INTERVINIENTE.- Comparece a la celebra-
7 ción de la presente escritura el Ingeniero Gilberto
8 León Navas en su calidad de Gerente General de UCAR,
9 POLIMEROS Y QUIMICOS C. A., según lo justifica con -
10 la copia del nombramiento que acompaña como documen-
11 to habilitante, debidamente autorizado por la Junta Ge-
12 neral de Accionistas de esta compañía celebrada el -
13 tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho, la
14 misma que también se acompaña como documento habilitan-
15 te. -----

16 S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública
17 celebrada en la ciudad de Guayaquil el treinta y uno
18 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se -
19 constituyó la compañía UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.
20 A., con un capital de cincuenta millones ochenta y
21 ocho mil sucres ante la Notaría doctora Norma Plaza
22 de García, dicha escritura fue debidamente inscrita en
23 el Registro Mercantil el día trece de febrero de mil
24 novecientos ochenta y siete. -----

25 b) La Junta General de Accionistas de la compañía -
26 UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C. A., celebrada el día
27 tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho, re-
28 solvió por unanimidad de votos elevar el capital so-



cial de esta compañía en la suma de setenta y cinco millones ciento diecinueve mil seiscientos setenta sucres, mediante la emisión de siete millones quinien-

tas once mil novecientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una, a fin de que la compañía cuente en lo sucesivo con un capital social de Ciento Veinticinco millones doscientos siete mil seiscientos setenta sucres, a la vez reformar sus estatutos sociales. Al efecto autorizó al Gerente General Ingeniero Gilberto León Navas a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social. -----

c) La Sub-secretaría Regional del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca en el Litoral, - emitió la Resolución mediante la cual se autoriza la inversión extranjera en el presente aumento a los accionistas extranjeros, la misma que se acompaña como habilitante. -----

T E R C E R A : DECLARACIONES.- En base a estos antecedentes, yo ingeniero Gilberto León Navas, en mi calidad de Gerente General de UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C. A. debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho, declaro lo siguiente : -

a) Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de setenta y cinco millones ciento diecinueve mil seiscientos setenta sucres, mediante la emisión de siete millones quinientas once mil novecien-

1 tas sesenta y siete nuevas acciones ordinarias y no-
2 minativas de diez sucres cada una, contando en lo su-
3 cesivo con un capital de ciento veinticinco millones
4 doscientos siete mil seiscientos setenta sucres. -----

5 b) Que la adjudicación de acciones ha sido realizada
6 en proporción al número de acciones que cada accio-
7 nista tiene, ya que las que se emiten por concepto
8 del presente aumento de capital se pagan de la si-
9 guiente manera : -----

10 Mediante capitalización del superávit por revalorización
11 de activo de mil novecientos ochenta y siete : vein-
12 tiséis millones ochocientos mil ciento ochenta y dos
13 sucres. Mediante capitalización de Reserva Legal co-
14 rrespondientes al ejercicio de mil novecientos ochenta
15 y siete : seis millones trescientos nueve mil -
16 quinientos nueve sucres, veintisiete centa -
17 vos . - Utilidades no distribuidas por el año de mil

18 novecientos ochenta y siete : cuarenta y dos mi-
19 llones nueve mil novecientos setenta y ocho -
20 sucres, setenta y tres centavos . - TOTAL :

21 setenta y cinco millones ciento diecinueve mil seiscien-
22 tos setenta sucres. -----

23 c) Que al efectuarse el aumento de capital en pro-
24 porción al porcentaje de acciones que cada accionista
25 tiene en el capital social de esta compañía, existen
26 partes decimales a que tendrían derecho los accionis-
27 tas, por lo que los accionistas Richard A. Daily, -
28 Joseph E. Urbanski y Geoffrey Ch. Stur, en su or-

460004



den renuncian al derecho de preferencia a que tienen derecho en favor de la compañía Unión Carbide Corporation y negocian las fracciones que les corresponden en virtud del derecho de atribución a favor de la antes mencionada compañía.

Handwritten mark

d) Que como consecuencia de lo expresado anteriormente, las acciones que se emiten por el aumento de capital son atribuidas a los actuales accionistas en la siguiente forma :

Accionistas	Número acciones	Valor
En el Aumento		
Unión Carbide Corporation	7'505.959	S/.75'059.590,00
Richard A. Daily	1.502	" 15.020,00
Joseph E. Urbanski	1.502	" 15.020,00
Geoffrey Ch. Sturm	1.502	" 15.020,00
Gilberto León Navas	1.502	" 15.020,00
T O T A L	7'511.967	S/.75'119.670,00

e) Que como consecuencia del aumento de capital, se reforman los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, los que en adelante dirán :

" ARTICULO QUINTO : El capital de la compañía es de Ciento veinticinco millones doscientos siete mil seiscientos setenta sucres (S/.125'207.670,00), dividido en doce millones quinientas veinte mil setecientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de diez sucres (S/.10,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas "

1 " ARTICULO SEXTO : Las acciones estarán numeradas del
2 uno al doce millones quinientos veinte mil setecien-
3 tos sesenta y siete inclusive, contendrán las decla-
4 raciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el
5 Gerente General de la compañía y por el Gerente Fi-
6 nanciero " . -----

7 f) La nacionalidad de los accionistas Unión Carbide -
8 Corporation, Richard A. Daily, Joseph E. Urbanski, Geo-
9 ffrey Ch. Sturm, es de los Estados Unidos de Norteamé-
10 rica y el señor Gilberto León Navas es ecuatoriana. -

11 g) Autorizar al Gerente General de la compañía inge-
12 niero Gilberto León Navas, para que obtenga la apro-
13 bación del Ministerio de Industrias, Comercio, In-
14 tegración y Pesca (M.I.C.I.P.) , otorgue la corres-
15 pondiente escritura de aumento de capital y reforma
16 del Estatuto Social. -----

17 C U A R T A : DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña pa-
18 ra que formen parte integrante de la presente escri-
19 tura, copia del nombramiento del ingeniero Gilberto -
20 León Navas, en su calidad de Gerente General; copia
21 del acta de Junta General de Accionistas de UCAR, -
22 POLIMEROS Y QUIMICOS C. A., celebrada el día tres de
23 junio de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente
24 certificada por el Secretario de la Junta; y la co-
25 pia certificada de la Resolución del Ministerio de In-
26 dustrias, Comercio, Integración y Pesca (MICIP) , me-
27 diante la cual se autoriza la inversión extranjera. -
28 Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de

4.000.5



estilo para la plena validez de esta escritura. - Firmado : MERCEDES GALAN FIGUEROA.- A B O G A D A .- Regis-

tro número : cuatro mil doscientos noventa y dos". --

**** DOCUMENTOS * HABILITANTES ****

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C. A. ", CE-

LEBRADA EL TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

Y OCHO.- En la ciudad de Guayaquil, a los tres días

del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho,

a las diez horas, en las oficinas situadas en la A-

venida Carlos Julio Arosemena kilómetro dos y medio -

vía a Daule, se celebró la Junta General Extraordina-

ria de Accionistas de la compañía " UCAR, POLIMEROS

Y QUIMICOS C. A. ", de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo doscientos ochenta de la Ley de compañías,

con la asistencia de la totalidad del capital paga-

do de la misma, representado por las personas cuyos

nombres constan en la lista de accionistas confeccio-

nada de conformidad con lo dispuesto en el artículo

doscientos ochenta y uno de la citada Ley y que -

son : uno) Unión Carbide Corporation, representada por

el abogado Xavier Amador Rendón, según carta-poder que

se acompaña, propietaria de cinco millones cuatro mil

cuatrocientas acciones; dos) Richard A. Daily, represen-

tado por el abogado Xavier Amador Rendón, según cons-

ta de la carta-poder que se archiva, propietario de

un mil ciento un acciones; tres) Joseph E. Urbansky,

representado por el abogado Xavier Amador Rendón, se-

1 gún consta de la carta-poder que se archiva, propie-
2 tario de un mil un acciones; cuatro) Geoffrey Ch. -
3 Sturm, representado por el abogado Xavier Amador Ren-
4 dón, según consta de la carta-poder que se archiva,
5 propietario de un mil ciento un acciones; y, cinco)
6 Ingeniero Gilberto León Navas, por sus propios dere-
7 chos, propietario de un mil ciento noventa y siete
8 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nomina-
9 tivas de diez sucres cada una, se encuentran pagadas
10 en su totalidad y dan derecho a un voto en las de-
11 liberaciones. Se deja constancia que de conformidad -
12 con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y
13 cuatro de la Ley de Compañías, se convocó a los co-
14 misarios, quienes no asistieron. Preside la sesión el
15 ingeniero Gilberto León Navas, y actúa como Secreta -
16 rio el ingeniero Werner Campoverde, en su calidad de
17 Gerente Financiero de la misma. El Secretario expre-
18 sa que como consecuencia de la lista de asistentes que
19 ha formulado queda constatado que se encuentra presen-
20 te todo el capital social de la compañía, el mismo
21 que es de cincuenta millones ochenta y ocho mil su-
22 cres.- Toma la palabra quien preside la sesión y ma-
23 nifiesta a los asistentes presentes que deben pronun-
24 ciarse si aceptan o nó la celebración de esta Junta,
25 en lo que se deberá tratar y resolver sobre el úni-
26 co punto del orden del día que dice : uno) Resolver
27 sobre el aumento de capital de la compañía y refor-
28 ma de estatutos sociales de la compañía. La Junta Ge-



neral, después de escuchar las palabras del Presidente por unanimidad de votos se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y expresan que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta. El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que se debe conocer sobre el citado punto del orden del día. Continúa explicando el Presidente de la compañía, que después de la revisión contable al Balance General cortado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ha considerado la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía, el mismo que sería cancelado utilizando valores correspondientes a Superávit por revalorización de activos fijos por el año de mil novecientos ochenta y siete; así como las Reservas Legales y utilidades no distribuidas por el año de mil novecientos ochenta y siete, por lo que pone en consideración lo antes expuesto. La Junta de Accionistas después de escuchar la exposición del Presidente, adopta por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

a) Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de setenta y cinco millones ciento diecinueve mil seiscientos setenta sucres, mediante la emisión de siete millones quinientos once mil novecientos sesenta y siete nuevas acciones ordinarias y nomina-

1 tivas de diez sucres cada una, contando en lo su-
2 cesivo con un capital de ciento veinticinco millones
3 doscientos siete mil seiscientos setenta sucres.- b) Que
4 la adjudicación de acciones ha sido realizada en pro-
5 porción al número de acciones que cada accionista tie-
6 ne, ya que las que se emiten por concepto del pre-
7 sente aumento de capital se pagan de la siguiente ma-
8 nera : Mediante capitalización del superávit por reva-
9 lorización de activo de mil novecientos ochenta y sie-
10 te : veintiséis millones ochocientos mil ciento ochenta
11 y dos sucres. Mediante capitalización de Reserva Le-
12 gal correspondientes al ejercicio de mil novecientos
13 ochenta y siete : seis millones trescientos nueve mil
14 quinientos nueve sucres, veintisiete centavos.- Uti-
15 lidades no distribuídas por el año de mil novecien-
16 tos ochenta y siete : cuarenta y dos millones
17 nueve mil novecientos setenta y ocho sucres
18 setenta y tres centavos.- TOTAL : setenta y cin-
19 co millones ciento diecinueve mil seiscientos -
20 setenta sucres.- c) Que al efectuar el aumento
21 de capital en proporción al porcentaje de
22 acciones que cada accionista tiene en el ca-
23 pital social de esta compañía, existen par-
24 tes decimales a que tendrían derecho los ac-
25 cionistas, por lo que los accionistas Richard A. -
26 Daily, Joseph E. Urbanski y Geoffrey Ch. Sturm, en
27 su orden renuncian al derecho de preferencia a que
28 tienen derecho en favor de la compañía Unión Carbide



Corporation y negocian las fracciones que les corresponden en virtud del derecho de atribución a favor de la antes mencionada compañía. d) Que como consecuencia de lo expresado anteriormente, las acciones que se emiten por el aumento de capital son atribuidas a los actuales accionistas en la siguiente forma:

Handwritten signature

Accionistas	Número acciones	Valor
en el aumento		
Unión Carbide Corporation	7'505.959	S/.75'059.590,00
Richard A. Daily	1.502	" 15.020,00
Joseph E. Urbanski	1.502	" 15.020,00
Geoffrey Ch. Sturm	1.502	" 15.020,00
Gilberto León Navas	1.502	" 15.020,00
T O T A L	7'511.967	S/.75'119.670,00

e) Que como consecuencia del aumento de capital, se reforman los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, los que en adelante dirán: " ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía es de ciento veinticinco millones doscientos siete mil seiscientos setenta sucres (S/.125'207.670,00), divididos en doce millones quinientos veinte mil setecientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de diez sucres (S/.10,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas ".- " ARTICULO SEXTO : Las acciones estarán numeradas del uno al doce millones quinientos veinte mil setecientos sesenta y siete inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la ley y serán firmadas por el Gerente Ge-

neral de la compañía y por el Gerente Financiero "-

f) La nacionalidad de los accionistas Unión Carbide Corporation, Richard A. Daily, Joseph E. Urbanski, Geoffrey Ch. Sturm, es de los Estados Unidos de Norteamérica y el señor Gilberto León Navas es ecuatoriana.-

g) Autorizar al Gerente General de la compañía Ingeniero Gilberto León Navas, para que obtenga la aprobación del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca/ (MICIP), otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.-

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de que los documentos que deberán incorporarse al expediente son : A) Lista de asistentes y número de acciones que representan; B) Cartas-poderes otorgadas a favor del abogado Xavier Amador Rendón; C) Copia de la presente acta firmada por los accionistas asistentes y certificada por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia además del Presidente y los accionistas asisten -



tes, el suscrito Secretario que certifica. Se cierra

la sesión a las doce horas con treinta minutos.-

por Unión Carbide Corporation, f) Abogado Xavier Amador Rendón; por Richard A. Daily, f) Abogado Xavier Amador Rendón; por Joseph E. Urbansky, f) Xavier Amador Rendón; Geoffrey Ch. Sturm, f) Abogado Xavier Amador Rendón; y, f) Ingeniero Gilberto León Navas.- CERTIFICADO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el archivo de la compañía, y al que me remitiré en caso necesario.- Firmado : firma ilegible.- Ingeniero Werner Campoverde.- Gerente Financiero - Secretario. -----

NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete.- Señor Ingeniero Químico Gilberto León Navas. Ciudad.- De mis consideraciones : Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de UCAR, Polímeros y Químicos C. A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo Gerente General de ésta compañía por el período de dos años confiriéndole, de conformidad a lo estipulado en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social de ésta compañía, las siguientes facultades: a) Ejercer individual e indistintamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar y dirigir la compañía y sus negocios de acuerdo a las disposiciones y planes fijados por la Junta General; c) Elaborar anualmente un informe sobre la marcha de los negocios sociales; informe que se acompaña

1 rá al Balance General, Estado de la Cuenta de Pér-
2 didas y Ganancias y el Proyecto de Distribución de U-
3 tilidades y formación de los Fondos de Reserva Legal
4 y para eventualidades.- Esta designación ha sido hecha
5 de conformidad a lo establecido en el Artículo Vigé-
6 simo Quinto del Estatuto Social de UCAR, Polímeros y
7 Químicos C. A., el mismo que se encuentra codificado
8 en la escritura de constitución otorgada ante la No-
9 taria Décima Tercera doctora Norma Plaza de García el
10 treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta
11 y seis e inscrita en el Registro Mercantil el tre-
12 ce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. -
13 Atentamente, Firmado : firma ilegible.- Harry Ridgely -
14 Nelson.- Secretario Ad-Hoc de la Primera Junta General
15 de Accionistas.- Acepto este nombramiento en Guayaquil,
16 a los trece días del mes de febrero de mil novecien-
17 tos ochenta y siete.- Firmado : firma ilegible.- Gil-
18 berto León Navas.- CERTIFICO : Que con fecha de hoy,
19 queda inscrito este nombramiento de fojas seis mil qui-
20 nientos treinta y uno a seis mil quinientos treinta
21 y dos, número mil doscientos sesenta del Registro Mer-
22 cantil y anotado bajo el número mil ochocientos trein-
23 ta y nueve del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de
24 febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Re-
25 gistrador Mercantil.- Firmado : firma ilegible.- ABOGA-
26 DO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercan-
27 til del Cantón Guayaquil.- Hay un sello. -----
28 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes



NOT. ES
MINUTICO



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION N° 325

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos N° 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738 del 29 de los mismos mes y año y el N° 63 de 27 de agosto de 1987; y,

Considerando el Decreto Ejecutivo N° 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723 de 7 de julio del mismo año, la solicitud y documentación presentada por el Ing. Gilberto León Navas, en su calidad de Gerente General de la Compañía Ucar, Polímeros y Químicos C.A.; y, el informe favorable # DPI-IE 331 MICIP, de 21 de noviembre de 1988, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

RESUELVE

APROBAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica - UNION CARBIDE CORPORATION y a los inversionistas RICHARD A. DAILY, GEOFFREY CH. STURM y JOSEPH E. URBANSKI., de nacionalidad estadounidense, para que con cargo a capitalización del superávit por revalorización de activos de 1987, de la reserva legal correspondiente al ejercicio de 1987 y de las utilidades no distribuidas por el año de 1987, inviertan en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/. 75'104.650,00, de la siguiente forma:

<u>INVERSIONISTAS</u>	<u>VALOR</u>
UNION CARBIDE CORPORATION	S/. 75'059.590,00
RICHARD A. DAILY	S/. 15.020,00
GEOFFREY CH. STURM	S/. 15.020,00
JOSEPH E. URBANSKI	S/. 15.020,00
	<u>S/. 75'104.650,00</u>

En el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 3 de junio de 1988, de la Compañía UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., de la cual son accionistas.

..2/..

SECRETARIA REGIONAL DE INDUSTRIA

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

a. ____ de _____

La Compañía UBAR, POLIÉSTERES Y QUÍMICOS C.A., con el proyecto de ley, tendrá un capital social de S/. 125'207.670,00; y, constituirá una Empresa Extranjera, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 99.98% de su capital social es de inversión extranjera directa y el 0.02% es de inversión nacional.

Los inversionistas deberán registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

En Guayaquil, a _____ de _____ de _____

Ab. Carlos Eúriga Romero,
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

(32) 
PC/VC

00010



insertos, que en un mismo texto quedan elevados a es-
critura pública.- Yo, el Notario doy fe que, después
de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritu-
ra pública, al compareciente, éste la aprueba y la -
suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.- Enmen-
dado: seis millones trescientos nueve mil quinientos nueve su-
cres veintisiete centavos.- Si Vale.- cuarenta y dos millones
nueve mil novecientos setenta y ocho sucres setenta y tres cen-
tavos.- Si Vale

POR LA COMPAÑIA UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C. A.,

Ing. Gilberto León Navas

Gerente General

Cédula de Ciudadanía Número: 0900135344

Cédula de Control Tributario Número: 769608

Certificado de Votación Número: 047-016

Registro Unico de Contribuyentes Número: 0990842752001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este
QUINTO TESTIMONIO, en nueve fojas útiles, que sello y

1 firmo en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del
2 mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho *h*



h
3
4
5
6 **Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**
7 **NOTARIO SEPTIMO DEL**
8 **CANTON GUAYAQUIL**

9 DOY FE: Que en esta fecha y , al margen de la matriz
10 correspondiente , en cumplimiento a lo dispuesto en el
11 Artículo Segundo, de la Resolución No.89-2-1-1-03906,
12 de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y
13 nueve , de la Superintendencia de Compañías en Guaya-
14 quil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y;
15 la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere
16 el presente testimonio.. -Guayaquil, junio dos de mil
17 novecientos ochenta y nueve *h*



h
18
19
20 **Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**
21 **NOTARIO SEPTIMO DEL**
22 **CANTON GUAYAQUIL**

23 **CERTIFICO: que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo ordenado en la**
24 **Resolución Número 89-2-1-1-03906, dictada el primero de Junio de mil nove-**
25 **cientos ochenta i nueve, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, que-**
26 **da inscrita esta escritura pública la misma que contiene el AUMENTO DE CA-**
27 **PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., de fojas**
28 **14.087 a 14.104, Número 1.479 del Registro Mercantil, Libro de Industria-**

les y anotada bajo el número 8.799 del Repertorio.- Guayaquil, Junio seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 2.991 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Junio seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

